

L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA - SEXTA (E)
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
notaria6machala@gmail.com.



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

**AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL Y CAPITAL
AUTORIZADO, Y REFORMA DEL ESTATUTO
SOCIAL DE COMPAÑÍA CAMAROMENSA S. A.-
CUANTÍA: \$ 20.000,00**

En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El Oro, República del Ecuador, hoy **uno de Noviembre del año dos mil trece**, ante mí **DOCTORA LENNY NOEMI BLACIO PEREIRA, NOTARIA SEXTA ENCARGADA DEL CANTÓN MACHALA**, comparece, el Abogado Francisco Manuel Arrobo Castillo, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, residente en esta ciudad de Machala, en calidad de Gerente General, quien ejerce la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía **CAMAROMENSA S. A.**, debidamente autorizado por la Junta Universal de Accionistas, celebrada el día Miércoles Veinticinco de Septiembre de Dos Mil Trece, la cual conjuntamente con el respectivo nombramiento se agregan al presente acto como documentos habilitantes, con los que acredita su personería e intervención. El compareciente es legalmente capaz, a quien de conocer en este acto doy fe, en virtud de haberme exhibido su respectiva cédula de ciudadanía, y me presenta para que eleve a Escritura Pública, la Minuta que a continuación se detalla así:

SEÑORITA NOTARIA: En el Registro de Escrituras Públicas que mantiene a su cargo, sírvase insertar una de Aumento del Capital Social y Capital Autorizado, y Reforma del Estatuto Social de Compañía **CAMAROMENSA S. A.**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.**- Comparece a la celebración de la presente Escritura Pública el Abogado Francisco Manuel Arrobo Castillo, en calidad de Gerente General, quien ejerce la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía **CAMAROMENSA S. A.** El compareciente, es mayor de edad, de estado civil casado, de profesión Abogado, de

L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA - SEXTA (E)
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
notaria6machala@gmail.com.

1- nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Machala, Provincia
2 de El Oro, el compareciente otorga la presente Escritura Pública
3 debidamente autorizado por la Junta Universal de Accionistas, celebrada
4 el día Miércoles Veinticinco de Septiembre de Dos Mil Trece, la cual
5 conjuntamente con el respectivo nombramiento se agregan al presente
6 acto como documentos habilitantes, con los que acredita su personería e
7 intervención. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.-** Por Escritura Pública
8 autorizada por el Doctor Marcos Díaz Casquete, Notario Vigésimo Primero
9 del Cantón Guayaquil, el Primero de Octubre de Dos Mil Siete, se
10 constituyó la Compañía **CAMAROMENSA S. A.**, la misma que fue inscrita
11 en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el Diecinueve de Octubre de
12 Dos Mil Siete, con el Numero Veintiún Mil Cuatrocientos Treinta y Cinco y
13 anotada en el Libro Repertorio con el Número Cincuenta y Un Mil
14 Seiscientos Ochenta y Cinco; **DOS.-** Por Escritura Pública autorizada por
15 el Abogado Eduardo Alberto Falquez Ayala, Notario Séptimo Titular del
16 Cantón Guayaquil, el Dos de Abril de Dos Mil Nueve, la Compañía
17 **CAMAROMENSA S. A.** cambio su domicilio de la ciudad de Guayaquil a la
18 ciudad de Machala, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del
19 Cantón Machala el Veintiséis de Mayo de Dos Mil Nueve, con el Numero
20 Seiscientos Siete y anotada en el Libro Repertorio con el Número Mil
21 Setenta y Siete; y, **TRES.-** Que Mediante Junta Universal de Accionistas,
22 celebrada el día Miércoles Veinticinco de Septiembre de Dos Mil Trece, los
23 accionistas resuelven: **Uno.-** Aumentar el Capital Social de la Compañía de
24 OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA a
25 VEINTE MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
26 AMÉRICA, es decir un aumento de VEINTE MIL DÓLARES DE LOS
27 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; **Dos.-** Aumentar el capital autorizado al
28 doble del suscrito; y, **Tres.-** Reformar el Estatuto Social en su Artículo

L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA - SEXTA (E)
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

-dos-

TELEFAX: 2960-885
notaria6machala@gmail.com.

1 Quinto, referente al Capital Social, de conformidad a lo resuelto en la
2 Junta Universal de Accionistas que se hace referencia en líneas anteriores
3 y constante en el Acta correspondiente, y que certificada se adjunta como
4 documento habilitante. **TERCERA.- DECLARACIONES;** Con los
5 antecedentes antes expuestos el Abogado Francisco Manuel Arrobo
6 Castillo, en calidad de Gerente General y Representante Legal, Judicial y
7 Extrajudicial de la Compañía **CAMAROMENSA S. A.**, declara lo siguiente:
8 **Uno.-** Que los participantes en el presente Aumento de Capital son de
9 nacionalidad ecuatoriana; **Dos.-** Que la Junta Universal de Accionistas
10 celebrada el día Miércoles Veinticinco de Septiembre de Dos Mil Trece,
11 resolvió Aumentar el capital social de la Compañía en la suma de **VEINTE**
12 **MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** para que
13 sumado al capital actual que es de **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS**
14 **ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, llegue a sumar el total de **VEINTE MIL**
15 **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, el
16 cual representa Veinte Mil Ochocientas Acciones Ordinarias y Nominativas
17 de Un Dólar de los Estados Unidos de América, cada una; **Tres.-** Que la
18 Junta Universal de Accionistas celebrada el día Miércoles Veinticinco de
19 Septiembre de Dos Mil Trece, resolvió Aumentar el capital autorizado al
20 doble del suscrito, todo de conformidad con lo que establece el Acta de
21 Junta Universal de Accionistas que se hace referencia en líneas anteriores;
22 **Cuatro.-** Que como consecuencia de lo anterior se reforma el Artículo
23 Quinto, el mismo que a futuro dirá: "**ARTICULO QUINTO: CAPITAL**
24 **AUTORIZADO Y CAPITAL SOCIAL.-** El capital autorizado de la compañía
25 es de CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS
26 UNIDOS DE AMÉRICA (US \$41,600.00). El capital social de la compañía es
27 de **VEINTE MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS**
28 **DE AMÉRICA** (US \$20,800.00) dividido en **VEINTE MIL**

L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA - SEXTA (E)
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
notaria6machala@gmail.com.

1 **OCHOCIENTAS** (20.800) acciones ordinarias y nominativas de **UN**
2 **DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** (US \$1.00) cada una.
3 Los títulos serán suscritos por el Presidente y Gerente General"; y, **Cinco.-**
4 **AUTORIZÓ** al Representante Legal para que legalice lo resuelto en la
5 presente junta, y cumpla con los requisitos y solemnidades legales, todo de
6 conformidad con lo establecido en el Acta de la Junta que se hace
7 referencia. **CUARTA; DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** El Abogado
8 Francisco Manuel Arrobo Castillo, en calidad de Gerente General, y quien
9 también ejerce la Representación Legal Judicial y Extrajudicial de la
10 Compañía **CAMAROMENSA S. A., DECLARA BAJO JURAMENTO QUE:**
11 El Aumento de Capital acordado por la Junta Universal de Accionistas
12 celebrada el día Miércoles Veinticinco de Septiembre de Dos Mil Trece, se
13 encuentra suscrito en su totalidad y pagado el ciento por ciento de cada
14 una de las acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados
15 Unidos de América, en numerario. Así mismo declara que la compañía de
16 su representación no es contratista en obras públicas con el estado
17 ecuatoriano, ni tiene obligaciones pendientes con el IESS; y, que de
18 acuerdo a las normativas establecidas por la Superintendencia de
19 Compañías, se establece que su representada está bajo el amparo de las
20 empresas de control total. Agregue usted Señor Notario las demás
21 cláusulas y formalidades de estilo para la plena validez de este
22 instrumento público.- Hasta aquí la minuta, que con las enmiendas,
23 correcciones y rectificaciones hechas por las partes y autorizadas por mí,
24 la Notaría, queda elevada a Escritura Pública junto con los documentos
25 anexos y habilitantes que se incorpora, con todo el valor legal, y que el
26 compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que está
27 firmada por el Abogado Francisco Manuel Arrobo Castillo, Matriculado en
28 el Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura, bajo el número cero

CAMAROMENSA S.A

Machala, 31 de marzo de 2010

Señor
Francisco Manuel Arrobo Castillo

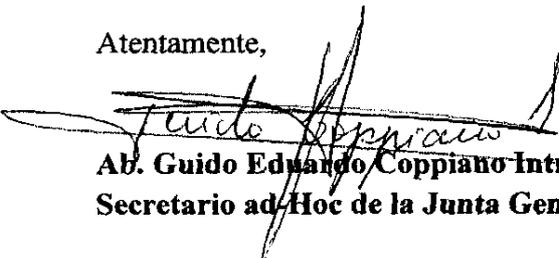
Ciudad.-

De mi consideración:

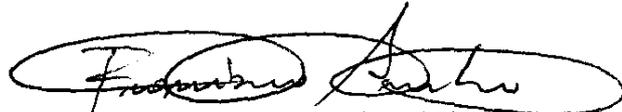
Por medio de la presente, comunico que en Junta General de Accionistas de la compañía **CAMAROMENSA S.A**, celebrada el día de hoy, por unanimidad se resolvió elegirlo para que desempeñe el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía por el período de cinco años y con las facultades establecidas en el estatuto social, entre las que se encuentra ejercer individualmente la representación judicial y extrajudicial de la Compañía.

La compañía **CAMAROMENSA S.A** se constituyó mediante Escritura Pública celebrada por el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Ab. Marcos Díaz Casquete el 01 de octubre de 2007 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 19 de octubre de 2007; **CAMAROMENSA S.A** cambió su domicilio a la Ciudad de Machala mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Séptimo Abg. Eduardo Alberto Falquez Ayala, de fecha 02 de abril de 2009 e inscrita en el Registro Mercantil de Machala el 26 de mayo de 2009.

Atentamente,


Ab. Guido Eduardo Coppiano Intriago
Secretario ad-Hoc de la Junta General

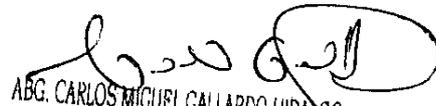
Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **CAMAROMENSA S.A**
Machala 31 de marzo de 2010.


FRANCISCO MANUEL ARROBO CASTILLO
C.C. 110255976-0

CERTI

FICO: Que el presente Nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **CAMAROMENSA S.A.** , otorgado a favor de: **FRANCISCO MANUEL ARROBO CASTILLO**, queda inscrito en el Registro Mercantil con el No. 367 y anotado en el Repertorio bajo el No. 730.-x-

Machala, 13 de Abril del 2.010


ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA



ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA CAMAROMENSA S. A., CELEBRADA DÍA MIÉRCOLES VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

En la ciudad de Machala, cantón Machala, Provincia de El Oro, a los Veinticinco días del mes de Septiembre de Dos Mil Trece, en las oficinas de la Compañía ubicada en las Calles Arizaga y Sauces esquina, siendo las Diecisiete horas (17:00), se reúnen los siguientes accionistas:

1.- FRANCISCO MANUEL ARROBO CASTILLO, por sus propios derechos, propietario de SETECIENTAS NOVENTA Y NUEVE (799) acciones ordinarias y nominativas de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$1.00) cada una, la misma que representa el 99.875% del capital social de la Compañía; y,

2.- NORMAN DANIEL CALOZUMA ARMIJOS, por sus propios derechos, propietario de UNA (1) acción ordinaria y nominativa de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$1.00) cada una, la misma que representa el 0.125% del capital social de la Compañía; concurrencia que representa el Cien por Ciento del Capital Social Suscrito y Pagado de la Empresa, por lo que deciden por **UNANIMIDAD** constituirse en **JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS** de acuerdo a lo que dispone el Artículo Doscientos Treinta y Ocho de la Ley de Compañías, en concordancia a lo que establece el Reglamento de Juntas Generales emitido por la Superintendencia de Compañías, con la finalidad de tratar y resolver el siguiente orden del día:

1.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL Y CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑIA;

2.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA SUSCRIPCIÓN Y FORMA DE PAGO DEL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL;

3.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA; Y,

4.- AUTORIZACIÓN AL GERENTE GENERAL PARA QUE LEGALICE LAS DECISIONES QUE ADOpte LA PRESENTE JUNTA.

Preside la presente Junta Universal de Accionistas su titular el Señor Norman Daniel Calozuma Armijos, en su calidad de Presidente de la Compañía, actuando como Secretario de la misma el Abogado Francisco Manuel Arrobo Castillo, en su calidad de Gerente General de la Compañía. Seguidamente el Presidente solicita al Secretario de la Junta proceda a elaborar la lista de los Accionistas presentes para constatar una vez más que existe el quórum legal y reglamentario para la realización de este tipo de juntas, conforme lo establece el Artículo 238 de la Ley de Compañías y el Reglamento de Juntas Generales, emitido por la Superintendencia de Compañías. De inmediato se da lectura al **PRIMER PUNTO del orden del día**, el mismo que se refiere a:

CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL Y CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑIA; al respecto toma la palabra el Abogado Francisco Manuel Arobo Castillo, Gerente General, propone a la Junta que se debe aumentar el Capital Social de la empresa para contar con más recursos para el cumplimiento de sus actividades, compra de activos y mejorar su infraestructura para seguir operando con solvencia, por lo que mociona que la compañía debe incrementar su capital en por lo menos **VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (US \$20,000.00)**, el mismo que sumado al capital social actual que es de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$800.00)**, alcanzaría la suma de **VEINTE MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$20,800.00)**; y, el capital autorizado debe aumentarse al doble del suscrito. Los asistentes a la Junta en forma **UNÁNIME** aprueban el aumento de capital planteado por el Señor Gerente General de la Compañía. Tratado y resuelto el Primer punto de la agenda, los accionistas pasan a tratar el **SEGUNDO PUNTO del orden del día**, referente a: **CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA SUSCRIPCIÓN Y FORMA DE PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL**, el Abogado Francisco Manuel Arobo Castillo, en su calidad de Gerente General, manifiesta a los asistentes que el aumento propuesto por la cantidad de **US \$20,000.00** debe ser suscrito y pagado en su totalidad en numerario y en proporción al actual porcentaje que cada accionista mantiene como capital en la compañía. Los asistentes en forma **UNÁNIME** manifiestan su conformidad a lo expuesto por el Señor Gerente General; y, resuelven aprobar la suscripción y forma de pago, de la siguiente manera:

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	ACCIONES SUSCRITAS	CAPITAL SUSCRITO	FORMA DE PAGO NUMERARIO	TOTAL CAPITAL
FRANCISCO MANUEL AROBO CASTILLO	799.00	19.975	19,975.00	19,975.00	20,774.00
NORMAN DANIEL CALOZUMA ARMIJOS	1.00	25	25.00	25.00	26.00
TOTAL:	800.00	20.000	20,000.00	20,000.00	20,800.00

Como consecuencia de la suscripción y forma de pago del presente aumento de capital por **VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$20,000.00)**, equivalente a **VEINTE MIL (20.000)** acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América (US \$1.00) cada una, y el que sumado al capital anterior de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$800.00)**, da un total de **VEINTE MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, el mismo que quedara distribuido de la siguiente manera:

ACCIONISTAS	ACCIONES ACTUALES DE US \$1.00	CAPITAL ACTUAL
FRANCISCO MANUEL ARROBO CASTILLO	20,774	20,774.00
NORMAN DANIEL CALOZUMA ARMIJOS	26	26.00
TOTAL:	20,800	20,800.00

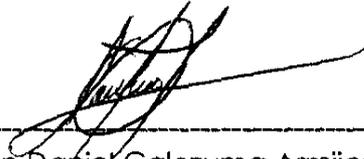
Hasta aquí la moción planteada por el Abogado Francisco Manuel Arrobo Castillo, Gerente General de la Empresa, la misma que es aceptada y ratificada por **UNANIMIDAD** por los accionistas presentes. Conocido y resuelto el Segundo punto del orden del día, los presentes pasan de inmediato a tratar el **TERCER PUNTO de la agenda** el mismo que se refiere a: **CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA**; el Abogado Francisco Manuel Arrobo Castillo, Gerente General de la compañía, manifiesta que como consecuencia del aumento de capital social y del capital autorizado de la compañía resuelto en esta Junta, debe procederse a la reforma del Estatuto, específicamente en el Artículo Quinto, proponiendo que el mismo quede de la siguiente manera: "**ARTICULO QUINTO: CAPITAL AUTORIZADO Y CAPITAL SOCIAL.-** El capital autorizado de la compañía es de CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$41,600.00). El capital social de la compañía es de **VEINTE MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** (US \$20,800.00) dividido en **VEINTE MIL OCHOCIENTAS** (20.800) acciones ordinarias y nominativas de **UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** (US \$1.00) cada una. Los títulos serán suscritos por el Presidente y Gerente General". Los asistentes a la Junta en forma **UNÁNIME** aprueban favorablemente lo expuesto por el Señor Gerente General, reformándose en consecuencia el Estatuto Social de la compañía. Tratado y resuelto el Tercer punto del orden del día se pasa a tratar el **CUARTO PUNTO del Orden del Día**, esto es **AUTORIZAR AL GERENTE GENERAL PARA QUE LEGALICE TODAS LAS RESOLUCIONES QUE ADOpte LA PRESENTE JUNTA**, el Presidente de la Compañía, manifiesta que los actos resueltos en esta junta deben ser tramitados y elevados a escritura pública por así exigirlo el ordenamiento jurídico ecuatoriano, por lo que propone que tales gestiones inclusive la suscripción de los instrumentos públicos necesarios sean encargados al Señor Gerente General de la compañía, quedando autorizado el Señor Gerente General de la Compañía para que proceda a realizar los trámites pertinentes inherentes a lo resuelto en esta Junta, lo cual es aceptado por **UNANIMIDAD** por todos los presentes. Sin haber otro asunto que

DR. ERNANDEZ PEREIRA
NOTARIA PÚBLICA SEXTA (E)
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

tratar se concede un receso para la redacción de la presente acta, la misma que es puesta a consideración de la sala, siendo aprobada por **UNANIMIDAD** del capital social presente, para constancia de lo actuado la firman en unidad de acto, dándose por terminada la misma a las Diecinueve Horas.-



Francisco Manuel Arrobo Castillo
GERENTE GENERAL-SECRETARIO
ACCIONISTA



Norman Daniel Calozuma Armijos
PRESIDENTE
ACCIONISTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTROS Y
 INSTRUMENTOS PUBLICOS

110255976-0

CIUDADANA
 ARROBO CASTILLO
 FRANCISCO MANUEL

LOJA
 SOZORANGA
 SOZORANGA

1964-10-05
 ECUATORIANA

M Casado
 BLANCA
 VANANGOMEY CHAMBA




SUPERIOR ABOGADO

ARROBO PERSEBIO
 CASTILLO FRANCISCO MANUEL
 MACHALA
 2011-04-20

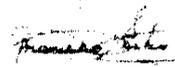
019

019 - 0138 1102559760

ARROBO CASTILLO FRANCISCO MANUEL

MACHALA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA




DR. LINDY BLAZO PEREIRA
 NOTARIA PUBLICA SEXTA (E)
 MACHALA - EL ORO - ECUADOR

019

019 - 0138 1102559760

ARROBO CASTILLO FRANCISCO MANUEL

MACHALA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIO SEXTA MACHALA
 COPIA VERDADERA Y LEGITIMA
 QUE ANTIGUA ES IGUAL A LA ORIGINAL

Machala, a de 01 NOV 2013 de

(Signature)

DR. LINDY BLAZO PEREIRA
 NOTARIA PUBLICA SEXTA (E)
 MACHALA - EL ORO - ECUADOR



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992536446001
 RAZON SOCIAL: CAMAROMENSA S A
 NOMBRE COMERCIAL:
 CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
 REPRESENTANTE LEGAL: ARROBO CASTILLO FRANCISCO MANUEL
 CONTADOR: CALOZUMA ARMIJOS NELLY DE FATIMA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 19/10/2007 FEC. CONSTITUCION: 19/10/2007
 FEC. INSCRIPCION: 23/11/2007 FECHA DE ACTUALIZACION: 22/04/2010



ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:
EXPLOTACION DE CRABEROS DE CAMARONES CAMARONERA.

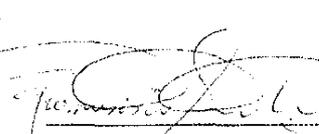
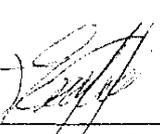
DOMICILIO TRIBUTARIO:
Provincia: EL ORO Cantón: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: ARIZAGA Número: 574 Intersección: LOS SAUCES
Oficina: F.B. Referencia ubicación: FRENTE A RECTIFICADORA FREINE Telefono Trabajo: 072936112

DOMICILIO ESPECIAL:

- OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
 - * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
 - * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA, SOCIEDADES
 - * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
 - * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 002 ABIERTOS: 2
 JURISDICCION: REGIONAL EL ORO EL ORO CERRADOS: 0

DRA. LENNY BLAGIO FREIRE
NOTARIA PUBLICA SEXTA (E)
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

 
 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: EYGA290067 Lugar de emisión: MACHALA/AV. 25 DE JUNIO Fecha y hora: 04/05/2010 08:41:33

Handwritten mark or signature

-ocho-



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992536446001
RAZON SOCIAL: CAMAROMENSA S A

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO	ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT.	19/10/2007
NOMBRE COMERCIAL:					FEC. CIERRE:	
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:					FEC. REINICIO:	
EXPLOTACION DE CRIADEROS DE CAMARONES CAMARONERA.						

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: EL ORO Cantón: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: ARIZAGA Número: S/N Intersección: LOS SAUCES Referencia: FRENTE A RECTIFICADORA FREIRE Oficina: P.B. Teléfono Trabajo: 072936112

No. ESTABLECIMIENTO:	002	ESTADO	ABIERTO	OFICINA	FEC. INICIO ACT.	19/10/2007
NOMBRE COMERCIAL:	CAMAROMENSA S A				FEC. CIERRE:	
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:					FEC. REINICIO:	
EXPLOTACION DE CRIADEROS DE CAMARONES CAMARONERA.						

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: GUAYAQUIL Calle: ISLA MONDRAGON Número: S/N Referencia: JUNTO A PESQUEPA MARYCIELO CIA LTDA Oficina: P.B. Teléfono Trabajo: 072933022

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y CONTRIBUCIONES

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: EYGA290607 Lugar de emisión: MACHALA/AV. 25 DE JUNIO. Fecha y hora: 04/03/2012 08:41:33

NOTARIO SEXTO MACHALA
DOY FE: QUE LA COPIA FOTOSTATICA
QUE ANTECEDE ES IGUAL A SU ORIGINAL

Machala, a 01 de NOV de 2013

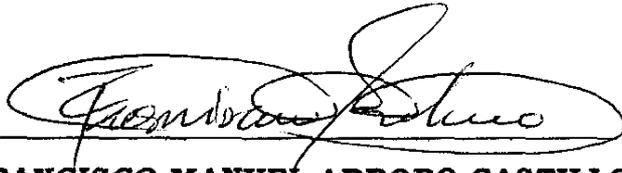
L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA - SEXTA (E)
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

-nueve-

TELEFAX: 2960-885
notaria6machala@gmail.com.

1 siete - dos mil tres - veintiocho, para la celebración de la presente
2 Escritura, se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley
3 Notarial; y, leída que le fue al compareciente por mí la Notaria, se ratifica y
4 firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el Protocolo de
5 esta Notaría, de todo cuanto doy fe.-----
6
7
8
9



10 **FRANCISCO MANUEL ARROBO CASTILLO**

11 GERENTE GENERAL, QUIEN EJERCE LA REPRESENTACIÓN

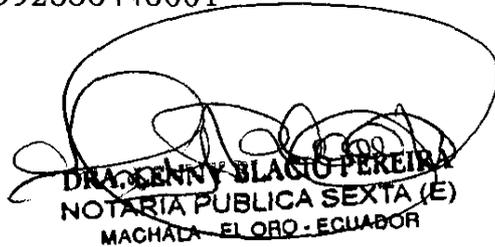
LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA COMPAÑÍA

CAMAROMENSA S. A.

C. C. No. 110255976-0

RUC. No. 0992536446001

LENNY PEREIRA
S
E
C
O
N
D
A
R
I
A
P
U
B
L
I
C
A
S
E
X
T
A
(
E
)
M
A
C
H
A
L
A
-
E
L
O
R
O
-
E
C
U
A
D
O
R



DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA PUBLICA SEXTA (E)
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

SE OTORGA ANTE MI y, en fe de ello confiero ESTE SEGUNDO TESTIMONIO EN FOTOCOPIA QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL que sello, firmo y rubrico en los mismos lugar y fecha de su celebraci3n.*.***.**



**DOCTORA LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA (E)
MACHALA - EL OTO - ECUADOR**



Registro Mercantil de Machala

TRÁMITE NÚMERO: 6987

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: MACHALA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE MACHALA, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	4737
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	27/12/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	330
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1102559760	ARROBO CASTILLO FRANCISCO MANUEL	Machala	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

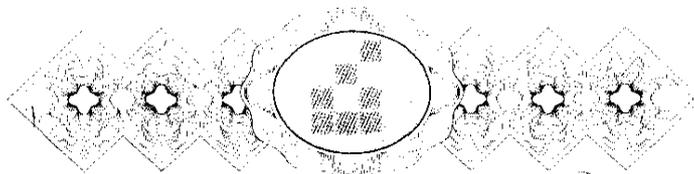
3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
FECHA ESCRITURA:	01/11/2013
NOTARÍA:	NOTARIA SEXTA
CANTÓN:	MACHALA
N°. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.DIC.M.13.0563
FECHA RESOLUCIÓN:	13/12/2013
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	ABG. CARLOS MURRIETA MORA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CAMAROMENSA S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	MACHALA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	20000,00

Página 1 de 2



Nº 042609

IMP. IGM. 00

Registro Mercantil de Machala

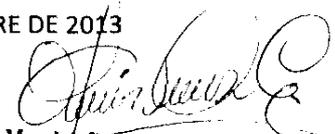
5. DATOS ADICIONALES:

CERTIFICO: QUE SE TOMO NOTA DE ESTE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS A FOJA N°4174, DEL REGISTRO MERCANTIL DEL AÑO 2009. AL MARGEN DE LA ESCRITURA DE CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA CAMAROMENSA S.A.-

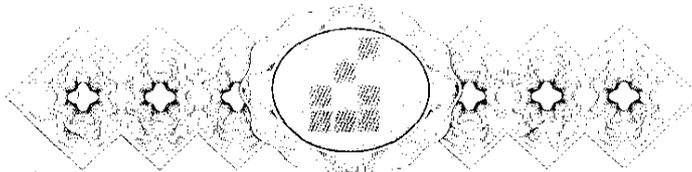
CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MACHALA, 27 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2013


CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MACHALA


Lic. Ma. del Carmen Domínguez Greffa
REGISTRADORA MERCANTIL DELEGADA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: UNIORO S/N CC. UNIORO PISO 1 OF. 48



Ab. Karla Liliana Troncozo Hasing
Notaria Vigésima Primera del Cantón Guayaquil

RAZON: AB. KARLA LILIANA TRONCOZO HASING, Notaria Vigésima Primera del Cantón Guayaquil: Conforme a lo dispuesto en el Artículo **QUINTO** de la Resolución No. SC-DIC.M.130563 dictada por el Intendente de Compañías Machala, abogado Carlos Murrieta Mora, el 13 de diciembre del 2013, se tomó nota al margen de la matriz de la escritura pública de **"CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA CAMAROMENSA S.A."**, la misma que se encuentra en el protocolo de escrituras públicas a mi cargo y que fue otorgada el 01 de octubre del 2007, ante el entonces Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, de la **APROBACIÓN** de la escritura pública de **"AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL Y CAPITAL AUTORIZADO, Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE COMPAÑÍA CAMAROMENSA S.A."**, celebrada el 01 de noviembre del 2013, ante la Notaria Sexta del Cantón Machala, Provincia de El Oro. - **Firmado y Sellado en la ciudad de Guayaquil, el 10 de enero del 2014.**- /



Karla Liliana Troncozo Hasing
Ab. Karla Liliana Troncozo Hasing
Notaria Vigésima Primera del Cantón Guayaquil

